



Madre de Dios, 30 de diciembre de 2024.

Señora

TANIA RENEAM

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH

1889 F. Street, N.W.

Washington, D.C. 20006

U.S.A

Presente.-

Asunto: Solicitud de Medidas Cautelares a favor de la Nación Harakbut y sus miembros.

De nuestra mayor consideración:

Reciba el cordial saludo de las autoridades tradicionales de la Nación Harakbut, pueblo originario cuyo territorio integral ancestral se encuentra ubicado en la Región Amazónica de Madre de Dios, Cusco y Puno.

El objeto de la presente comunicación es solicitar a la Ilustrada Comisión, con base al artículo 25 de su Reglamento, tenga a bien otorgar medidas cautelares a favor de la Nación Harakbut y sus miembros por las razones de extrema gravedad y urgencia que enfrentan dentro de su territorio integral ancestral. Esto como consecuencia de las economías ilegales (tala y minería ilegal, narcotráfico), el crimen organizado, la imposición de megaproyectos hidrocarburíferos; así como, carreteras no planificadas. También los hechos que exponemos a continuación evidencian la necesidad de actuar de manera urgente para que la vida e integridad de la Nación Harakbut y sus miembros no devengan en irreparable.

Asimismo, solicitamos que la Ilustrada CIDH, al momento de examinar esta solicitud de medidas cautelares y determinar a los beneficiarios, tenga en cuenta los alcances del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto es, tener en cuenta de su alcance colectivo como nación Harakbut y no individual, esto último para evitar una exposición mayor de los/as denunciantes y someterles a un estado de mayor vulnerabilidad a la que ya están sometidas.

Pare efectos de la presente solicitud de medidas cautelares, la Nación Harakbut en el marco

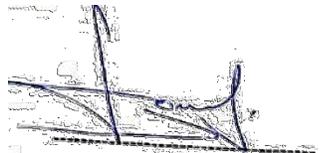


de su Asamblea llevada a cabo los días 14, 15 y 16 de diciembre, acuerdan ratificar su decisión de presentar esta Medida Cautelar ante la Ilustrada Comisión Interamericana de Derechos Humanos y designan a Miguel Visse Mani, autoridad tradicional de la Nación Harakbut; y, a la abogada Zulma I. Villa Vílchez, como los representantes legales, señalándose a continuación los datos de contacto:

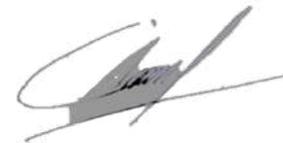
Correos electrónicos:

- a) nacionharakbut@gmail.com
- b) DefensaJuridica.NacionHarakbut@gmail.com

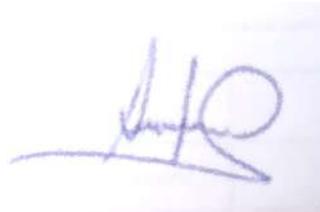
Fraternalmente,



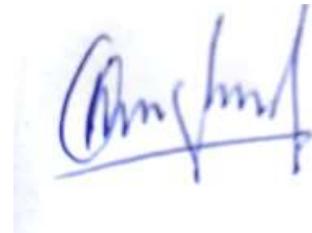
Miguel Angel Visse Mani
OPO General-Nación Arakbut
D.N.I.:04960657



Adán Corisepa Neri
Opo Territorial
D.N.I. 04961368



Antonio Iviche Quique
Opo: Economía y Servicios
D.N.I. 00155361



Jaime Corisepa Neri
Opo: Investigación
D.N.I. 42551942